

**H. AYUNTAMIENTO DE JAMAPA, VERACRUZ.  
2018-2021**

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE**

**MANUAL  
DE ORGANIZACION**

## **INTRODUCCIÓN**

La dirección de desarrollo urbano y medio ambiente tiene como objetivo Conservar, preservar y proteger el medio ambiente. Al hablar del medio ambiente nos viene a la mente la tarea muy importante y la responsabilidad de todos mantener y contribuir activamente al combate de la contaminación. Por ello es necesario tomar conciencia de la situación a la que nos enfrentamos día con día que es la degradación ambiental que vivimos es necesario detener el deterioro para poder revertirlo. Lo mucho o poco que hagamos para contener esta degradación marcarán de manera definitiva el futuro de nuestro municipio y el bienestar de las próximas generaciones. También coordinar, supervisar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia. Aplicar y hacer cumplir de manera operativa la normatividad y reglamentación en materia ecológica y evaluar el impacto ambiental causado por las actividades humanas, sean estas de carácter público o privado que se desarrollen así como vigilar el cumplimiento de las medidas propuestas para mitigar los efectos negativos que de ellas se deriven. Además de promover y difundir y fomentar elementos y aspectos básicos de educación ambiental que tengan como fin la sensibilización y concientización ecológica. Ya que en el municipio de Jamapa no se ha actuado bajo un marco regulatorio ambiental, es por ello que dicha dirección dispuesta a contribuir en el desarrollo municipal bajo normas implementadas por la federación y así contribuir con el estado siendo el primer municipio ecológico y regulado.

Cabe mencionar que en esta administración da un paso muy importante al implementar una ley ambiental municipal, dando así un gran realce para el municipio.

## **PRESENTACION**

La administración pública municipal, es un instrumento que, a través de la realización de sus objetivos, planes y programas, crea acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos del gobierno municipal.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la administración pública cree e implemente mejoras en organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención pública, haciéndolos congruentes con las circunstancias del entorno social y las capacidades económicas y operacionales.

El Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tiene como finalidad brindar la información ordenada y sistemática respecto a su estructura, constituyendo un instrumento básico para su consulta y toma de decisiones para el fortalecimiento institucional. En este sentido se busca establecer mecanismos que nos permitan atender de manera eficiente la situación de desarrollo urbano y medio ambiente en el municipio.

El presente manual es un documento que permitirá aplicar las funciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así mismo conocer sus responsabilidades, mejorando con esto la productividad y calidad de las actividades encomendadas y sus funciones, su creación se fundamenta en los artículos 35 y 40 de la Ley N° 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.

## **ANTECEDENTES**

El ámbito municipal, se publica el viernes 5 de enero del 2001, la Ley Orgánica de los Municipios, en la gaceta oficial del estado de Veracruz, siendo su última modificación el día 5 de octubre del 2017, bajo decreto No. 318, modificaciones propuestas por La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local, 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo para expedir reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, para mejorar la administración del Estado.

Con la publicación de esta nueva Ley Orgánica de los Municipios, el 25 de octubre de 2008, se adiciona un capítulo donde se fundamenta las funciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente como una dirección para atender la situación ambiental en el ámbito municipal, aplicando los instrumentos de la política ambiental, coadyuvando con los gobiernos y con los sectores tanto social como privado.

Ante este hecho surge la necesidad de crear un Manual de Organización que permita establecer la estructura interna y las funciones que deben desarrollarse para responder con eficiencia, transparencia y orden, mediante la realización de acciones encaminadas a garantizar el buen uso de recursos públicos y la atención efectiva de las demandas ciudadanas.

## MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica No.9 del Municipio Libre.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz–Llave.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz – Llave.
- Ley No. 59 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley No. 100 de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley No. 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Asentamiento Humanos.
- Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley que establece el derecho de vía de una carretera o camino estatal.
- Ley de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- Ley Número 76 Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave.
- Leyes y Reglamentos federales del sector, y las Normas Oficiales Mexicanas relativas a aspectos Ecológicos y Ambientales.

## MISION Y VISION

### MISION:

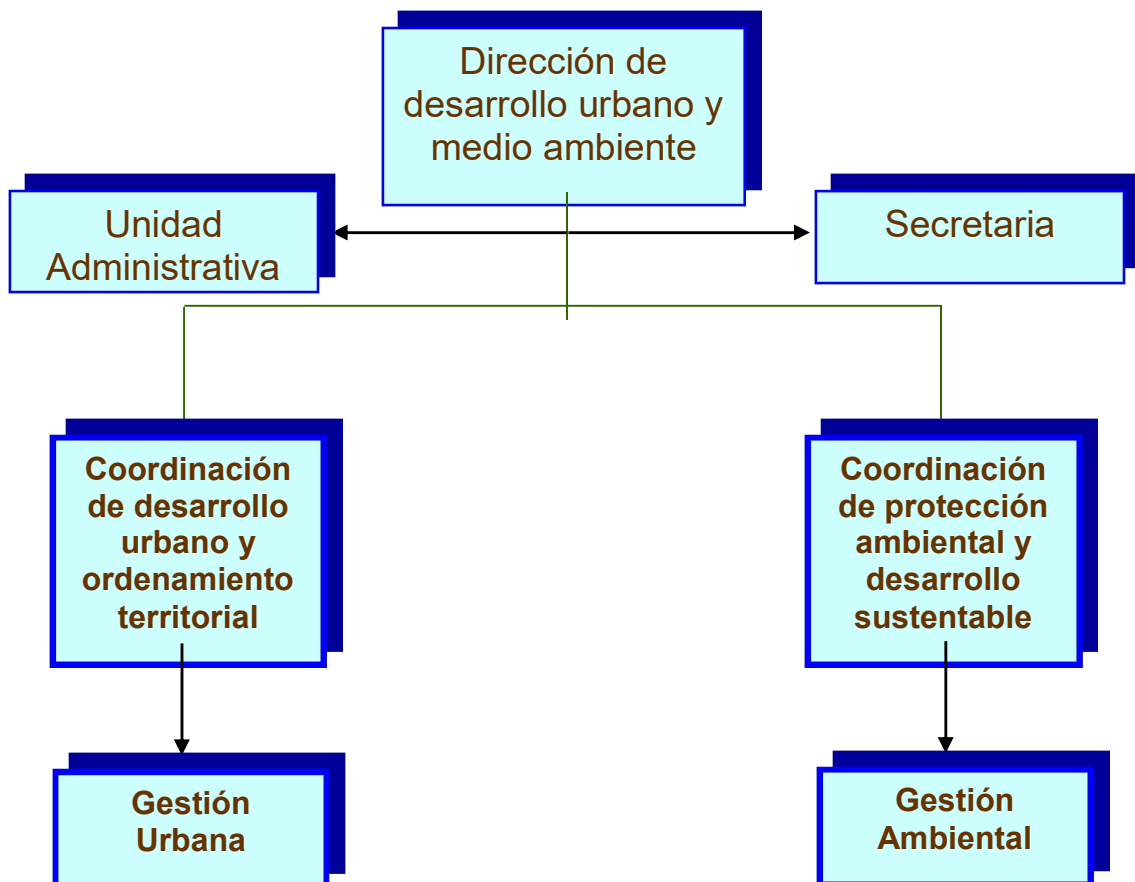
Gestionar el desarrollo urbano y promover la conservación, protección, ambiental y el manejo sustentable de los recursos naturales, a través de mecanismos y acciones que garanticen la sustentabilidad de los proyectos; así como el ordenamiento ecológico y territorial del municipio.

### VISION

Ser una Dirección que de respuestas a la atención de la problemática urbana y ambiental y propicie la participación ciudadana, para brindar alternativas que permitan el desarrollo socioeconómico y la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

3

## ESTRUCTURA ORGANICA



## **AREAS STAFF DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN**

- Secretaría
- Área Administrativa Auxiliar

## **ESTRUCTURA FUNCIONAL**

**PUESTO:** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.  
**ING. CIVIL:** José Alejandro Mendez Ruiz  
**Lic. En ingeniería civil.**  
**TEL.** 2293978907  
**CORREO:** desarrollo.mendez1@gmail.com  
**JEFE INMEDIATO:** Presidente Municipal.  
**SUBORDINADOS:** Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Gestor Urbano  
Gestor Ambiental  
Personal Administrativo y de Apoyo Técnico.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es el responsable de regular y controlar el crecimiento urbano del municipio, bajo un esquema de orden y equilibrio, compatible con las actividades económicas y con la protección y preservación del medio ambiente, mediante mecanismos de vigilancia que impidan el crecimiento de los asentamientos irregulares.

## **FUNCIONES**

- ❖ Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano, la normatividad vigente, así como la consecuente utilización del suelo reordenado y regulado los asentamientos humanos irregulares en coordinación con las autoridades municipales.
- ❖ Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas.
- ❖ Autorizar los proyectos municipales de edificaciones, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.
- ❖ Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de uso de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, Planes, Programas, Lineamientos y demás normatividad aplicable.
- ❖ Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, parcelaciones.



- ❖ Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbana y, en su caso, dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del municipio.
- ❖ Ejecutar las determinaciones del H. Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Jamapa, en los términos de las disposiciones y los reglamentos municipales en la materia.
- ❖ Supervisar que se implementen correctamente en el municipio, los programas de desarrollo urbano vigentes, acordados con las dependencias federales y estatales en materia de ordenamiento urbano.
- ❖ Vigilar la correcta distribución de la población; así como alentar la radicación de los habitantes de las zonas, los barrios, las colonias o las unidades urbanas en su respectivo medio, mejorando las condiciones de su hábitat.
- ❖ Verificar que el desarrollo urbano del municipio, se realice mediante una adecuada administración de la zonificación establecida en los programas de desarrollo urbano y participar, en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con las autoridades federales y estatales, en la promoción y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra.
- ❖ Supervisar la fijación, la instalación, la distribución, la ubicación, la modificación y el retiro de toda clase de anuncios en mobiliario urbano, en la vía pública, de conformidad con el reglamento de la materia.
- ❖ Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal debiendo presentar al ayuntamiento un Programa Municipal en la Materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.
- ❖ Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, el Bando de Policía y Buen Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia.
- ❖ Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que, en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmado entre el Presidente Municipal y la Administración pública y federal.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmosfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al Gobierno del Estado.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como de manejo especial y peligroso.

- ❖ Proponer al ayuntamiento, la creación de zonas de prevención ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibración, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles que, en su caso, resulten aplicables a fuentes móviles.
- ❖ Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenajes y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados.
- ❖ Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa.
- ❖ Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, panteones, rastros, tránsito y transporte local.
- ❖ Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de aguas y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- ❖ Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades.
- ❖ Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.
- ❖ Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental.
- ❖ Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico al ambiente les conceda esta ley u otro ordenamiento en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al estado o la federación.
- ❖ Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ❖ Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne la Presidente Municipal.

**PUESTO:** COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**JEFE INMEDIATO:** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

**SUBORDINADOS:** Gestor Urbano

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es el responsable de atender, revisar analizar, estudiar, verificar, evaluar y diseñar las políticas, estrategias y acciones para el desarrollo urbano conforme a las atribuciones y competencia que en materia del desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplican a nivel municipal.

### **FUNCIONES**

- ❖ Brindar asistencia técnica para la elaboración de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- ❖ Proporcionar y coordinar la expedición de las diferentes autorizaciones en materia de uso y disposición del suelo urbano, construcción de obra pública y privada a efecto de que éstas cumplan con la normatividad en la materia y se otorguen en tiempo y forma.
- ❖ Coadyuvar con los particulares y ciudadanía en general respecto de la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios acordes con la zonificación establecida en el Programa de Ordenamiento Urbano vigente y los lineamientos establecidos en la Ley No 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Reglamento de Desarrollo Urbano Municipal.
- ❖ Promover con el apoyo de las autoridades ejidales y las instancias estatales y federales y sociedad civil el reordenamiento urbano y la incorporación al desarrollo urbano planificado los asentamientos humanos de origen ejidal.
- ❖ Supervisar la aplicación y en su caso actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada de Veracruz vigente, así como las modificaciones puntuales al mismo, previa elaboración de dictamen técnico para su aprobación a través de Cabildo.
- ❖ Coadyuvar en el ámbito de su competencia en coordinación con las autoridades estatales y federales en la promoción y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra.

- ❖ Proponer al H. Ayuntamiento proyectos y disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y acciones de los planes y programa establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa de Ordenamiento Urbano vigente.
- ❖ Participar en los programas de regularización de colonias y fraccionamientos con los particulares a través de esquemas de urbanización progresiva que otorguen certeza jurídica a los beneficiarios de los programas.
- ❖ Supervisar la elaboración de respuestas a peticiones ciudadanas efectuadas a través de Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, así como el reporte mensual de permisos otorgados a través de las diferentes áreas administrativas a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento.
- ❖ Visar e integrar los reportes diarios y semanales de las diferentes áreas administrativas que se envían a los Regidores titulares de las Comisiones Edilicias de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, Regularización de la Tenencia de la Tierra, Imagen Urbana, Patrimonio Cultural y a la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- ❖ Integrar la información correspondiente a las unidades administrativas para la presentación del informe anual de actividades de la Dirección de Desarrollo Urbano que se integran al Informe de Gobierno del Ayuntamiento.
- ❖ Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ❖ Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el Director de Desarrollo Urbano.

**PUESTO:** COORDINADOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

**JEFE INMEDIATO:** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

**SUBORDINADOS:** Gestor Ambiental

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es el responsable de formular, conducir y ejecutar la política ambiental en el Municipio, mediante acciones e instrumentos dirigidos a la conservación, preservación, restauración del equilibrio ecológico, así como el aprovechamiento y protección del Medio Ambiente, ejerciendo las facultades de inspección, vigilancia y regulación dentro del ámbito de su competencia, en plena observancia de las leyes, reglamentos de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

### **FUNCIONES**

- ❖ Conducir, vigilar y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con los planes y programas que formulan la Federación y el Estado; con la finalidad de aplicar los instrumentos tendientes a garantizar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el aprovechamiento y protección al medio ambiente en el ámbito de jurisdicción municipal;
- ❖ Participar y asesorar en la elaboración, expedición y actualización de los programas de ordenamiento ecológico municipal del territorio coadyuvando para ello con las autoridades Federales, Estatales y Municipales; así como verificar, vigilar y regular el uso y cambio de uso de suelo;
- ❖ Proponer, incentivar y difundir en la sociedad, organizaciones civiles, asociaciones y demás actores relacionados en materia ambiental, acciones, planes y programas de educación y conciencia ambiental, con la finalidad de preservar, mejorar y proteger el medio ambiente en el Municipio;
- ❖ Coadyuvar y participar activamente con la autoridad estatal en la evaluación del impacto ambiental de obras y/o actividades de competencia municipal y estatal, cuando las mismas se realicen dentro de la circunscripción territorial municipal ;
- ❖ Otorgar, condicionar, negar y revocar los permisos, licencias y autorizaciones en materia ambiental de competencia municipal y previstas en el Reglamento aplicable;

- ❖ Proponer y aprobar la creación de áreas naturales protegidas dentro del municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado.
- ❖ vigilar y atender en coordinación con la instancia competente, la contaminación atmosférica, a fin de integrar cifras y estadísticas correspondientes al ámbito municipal, y se apliquen los instrumentos de política ambiental correspondientes.
- ❖ Asesorar y participar en las alternativas de prevención y control y manejo de los residuos sólidos en territorio municipal, mediante la instrumentación del procedimiento de responsabilidad ambiental, promoción de estudios y proyectos para el manejo sustentable y el aprovechamiento integral;
- ❖ De manera conjunta con las autoridades competentes, vigilar y regular el procedimiento de recolección, almacenamiento, transporte, reúso, tratamiento y disposición final de residuos o materiales peligrosos dentro del territorio municipal, en plena observancia de la normatividad y acuerdos aplicables;
- ❖ Expedir la opinión y/o dictamen sobre estudios de manifestación y evaluación del impacto ambiental y análisis de riesgo ambiental dentro territorio Municipal;
- ❖ Analizar y valorar las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia ambiental por particulares, instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y demás actores relacionados con la conservación y protección al medio ambiente;
- ❖ Recibir y atender las solicitudes ciudadanas con respecto al otorgamiento de permisos para poda y/o derribo de árboles en la zona urbana;
- ❖ Evaluar la factibilidad para la poda y/o derribo de árboles dentro del territorio municipal; y en los casos procedentes, expedir los permisos y/o autorizaciones derivado de las solicitudes realizadas;
- ❖ Derivado del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Ambiental, determinar e imponer las sanciones y/o multas derivadas de infracciones que se cometan por violaciones o contravenciones a las disposiciones legales en materia ambiental de competencia municipal;
- ❖ Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto para el cumplimiento de los objetivos establecidos, previstas en los demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

## **AREAS STAFF DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN**

---

**PUESTO:** SECRETARIA.

**JEFE INMEDIATO:** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Quien ocupe este puesto es responsable de desarrollar actividades administrativas, así como orientar e informar con calidad y calidez a la ciudadanía, respecto a los servicios y trámites que presta la dependencia.

---

**PUESTO:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**JEFE INMEDIATO:** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Quien ocupe este puesto es el encargado de apoyar en lo administrativo, operativo, de coordinación, enlace y trámites con las diferentes áreas de la dirección, así como, con dependencias externas, para asegurar el cumplimiento eficaz de los asuntos e indicaciones del Director.

---

---

**PUESTO:** GESTOR URBANO.

**JEFE INMEDIATO:** COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Quien ocupe este puesto es responsable de atender, verificar, evaluar y dictaminar todas las solicitudes y requerimientos que conforme a las atribuciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial requieran particulares y otras instancias internas y externas en los distintos niveles de Gobierno y que correspondan al ámbito de la coordinación a nivel municipal.

---

**PUESTO:** GESTOR AMBIENTAL.

**JEFE INMEDIATO:** COORDINADOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Quien ocupe este puesto es responsable de atender, verificar, evaluar y dictaminar todas las solicitudes y requerimientos que conforme a las atribuciones en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable requieran particulares y otras instancias internas y externas en los distintos niveles de Gobierno y que correspondan al ámbito de la coordinación a nivel municipal.

---



